

**SUSPENDE TRANSITORIAMENTE SEGÚN
AVANCE ACTIVIDAD EL TRANSITO EN CALLES
A SOLICITUD PROGRAMA DEPORTES Y
RECREACION LOTA. DIA 19-09-2015 EN
HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1732 /

LOTA, 15 SET. 2015

VISTOS:

a) Referencia N° 7304 de 14-09-2015 de Programa de Deportes y Recreación de Lota que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "Corrida Familiar Fiestas Patrias Lota 2015", el día 19 de septiembre del año en curso, convocada desde las 11:00 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Frontis Escuela Bello Horizonte E-693, Calle Vista Hermosa 1165 Lota Alto), continuando por Carlos Cousiño Lota Alto, Curva Loyola, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Suspéndase el día 19 de septiembre de 2015, el tránsito vehicular, solo mientras se desplace la Corrida Familiar y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, en el horario desde las 11:00 horas y hasta término del evento aproximadamente las 13:00 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Frontis Escuela Bello Horizonte E-693, Calle Vista Hermosa 1165 Lota Alto), continuando por Carlos Cousiño Lota Alto, Curva Loyola, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo.

2.- Dejase esclarecido, que en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere apropiados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACION DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE